DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 01-marzo-2022

SEM001026
no. de
PAQUE
SANDOVAL FIERRO ELIZABETH
TORRES BODET EXTERIOR: 3043 INTERIOR:
EL 3AUZ
ISLA ZANZIBAR
COLON
VARIOS BIRRIA Y TACOS
4.00 FONDO 1.80 MTS.
GENERAL ""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

$ 4.40 mts.
31
IMPORTE: $545.60
R DE: 01-diciembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p
DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p
DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p
DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

EDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO
EUGENIA ZORRILLA ROJAS
ION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS A

ACEPTÓ
SANDOVAL FIERRO ELIZABETH

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

nporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
metros que los que autoriza el permiso.
alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
dido por el titular del permiso.
gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
nte las mercancías o productos autorizados en el permiso.
do sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
ser renovado antes de su vencimiento.
permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
cido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

hólicas, productos de contrabando y piratería
ma del puesto a vías públicas.
eras y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como

es de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos

menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se
bles similares.
leladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de
gresos carreteros y avenidas.
ubido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.